





CONTRATO Nº 45 /2017

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Kuatiapo S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES", ID Nº 333.456.







Contrato Nº <u>AS</u>/2017

Entre la Secretaría Nacional de Cultura, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Fernando Griffith, con Cédula de Identidad N° 876.798, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Kuatiapo S.A. con RUC Nº 80018186-7, domiciliada en las calles Chile Nº 1816 c/ 6ta. Proyectada, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Liliana Concepción Báez Caballero, con Cédula de Identidad N° 3.649.471 y la Sra. María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola, con Cedula de Identidad N° 3.188.069, denominadas en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Resmas de Papel con criterios Sustentables, adjudicado por Resolución SNC N° 499/2017 de fecha 18 de julio del año dos mil diez y siete, en referencia a la Contratación Directa N° 05/2017, y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

- **2.1** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
 - a) Contrato;
 - b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
 - c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
 - d) La oferta del Proveedor:
 - e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
 - f) Garantía de mantenimiento de oferta.
- **2.2** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

28.

esq. Mcal. Estigarribia - Teléfono (021)

Asunción - Paraguay

Na. Lucila Sanabria R. A. Lucila Sanabria R. Lucila Sanabria R.







- 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
- **3.1** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.456.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2017, convocado por la *Secretaría Nacional de Cultura*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 499/2017 de fecha 18 de julio del año dos mil diez y siete.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

| Kuatiapo S.A. | | | | | | | | | |
|---------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|-------|-------|-------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presenta- ción | Cant. | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluído) |
| 1 | 14111507- 00 2 | Papel tamaño A4 - caja de 10 resmas de 500 unidades | Unidad | CAJA | 113 | Brio | Brasil | 157.490 | 17.796.37 0 |
| 2 | 14111507- 003 | Papel tamaño oficio - caja de 10 resmas de 500 unidades | Unidad | CAJA | 17 | Brio | Brasil | 178.000 | 3.026.00 0 |
| Precio Total | | | | | | | | 20.822.370 | |



Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular

AKUATIAPO S.A.







5.2 Especificaciones Técnicas

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | U.M. | Presentación | Cantidad |
|------|-----------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|----------|
| | | 7- Hoja de papel tamaño A4 | Tamaño: 210 x 297 mm (A4) Soporte: Papel Obra 1ra Alcalino de alta | Unidad | Caja | 113 |
| | | | blancura. Gramaje: 75 g/m2. | | | |
| | | | Utilidad: Multifuncional: Chorro de tinta, impresión láser, fotocopiado, fax. | | | |
| | | | Certificación: De calidad y responsabilidad ambiental. | | | |
| | | | Presentación: Caja de 10 resmas de 500 unidades. | | | |
| | | | Papel de fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel deberán ser | | | |
| | ů. | | procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo | | | |
| | 14111507- 002 | | cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara | | | |
| 1 | | | en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor en la que se compruebe | | | |
| | | | el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención | | | |
| | | | de la marca y del tipo de papel a la que se refiere y deberá presentar el/los certificado/s | | | |
| · | | | vigente/s FSC o EDO, PEFC o Cerflor o equivalente, otorgado/s al fabricante del | | | |
| | | | producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado. Además se | | | |
| | | | debedrá acreditar: Que el Producto ofertado es papel alcalino. Esta característica deberá | | | |
| | | | observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el | | | |
| | | | oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor en la que se | | | |
| | | | demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. Dicha declaración junada deba basar | | | |
| ļ | | | producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. | | | |

บบ ท°

Lucila Sandori Directora Titular

84 esq. Mcal. Estigarribia - Teléfono (021) 442515/6 - www.cultura.gov.py <u>Asunción - Paraguay</u>







| | • | | | | nstruyendo el fu | 1410 1107 |
|---|-----------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|-----------|
| | | | Tamaño: 216 x 330 mm (Oficio 2) | | | |
| | | | Soporte: Papel Obra 1ra Alcalino de alta | | | |
| | | | blancura. | | | |
| | | | Gramaje: 75 g/m2. | | | |
| | | | Utilidad: Multifuncional: Chorro de tinta, | | | |
| | | · | impresión láser, fotocopiado, fax. | | | |
| | | | Certificación: De calidad y responsabilidad | | | |
| | | | ambiental. | | | |
| | | | Presentación: Caja de 10 resmas de 500 | | | |
| | | | unidades. | | | |
| | | | Papel de fibra virgen vegetal reforestada: El | | | |
| | | | 100% de las fibras del papel deberán ser | | | |
| | | | procedentes de bosques certificados por el FSC | | | |
| | | | o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo | | | |
| | | | cual se demuestra el origen de las fibras. Esta | | | |
| | 14111507- | Hoja de papel | característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara | Unidad | Caja | 17 |
| | | | en el embalaje, el oferente deberá presentar | | | |
| 2 | | | una declaración jurada del | | | |
| | 003 | tamaño Oficio | Fabricante/Proveedor en la que se compruebe | | 5., | |
| | | | el origen de la materia prima del bien ofertado. | | | |
| | | | Dicha declaración jurada debe hacer mención | | | |
| | | | de la marca y del tipo de papel a la que se | | | |
| | | | refiere y deberá presentar el/los certificado/s | | | |
| | | | vigente/s FSC o EDO, PEFC o Cerflor o | | | |
| | | | equivalente, otorgado/s al fabricante del | | | |
| | | | producto, o bien, al proveedor de la materia | | | |
| | | | prima del producto ofertado. Además se deberá | | | |
| | | | acreditar: Que el Producto ofertado es papel alcalino. Esta característica deberá observarse | | | |
|] | | | en el embalaje del papel. Si esta característica | | | |
| | | | no se observara en el embalaje, el oferente | | | |
| | | | deberá presentar una declaración jurada del | | | |
| | | | Fabricante/Proveedor en la que se demuestre | | | |
| | | | fehacientemente esta característica con la | | | |
| | | | indicación de la durabilidad del producto. Dicha | | | |
| | | | declaración jurada debe hacer mención de la | | | |
| | | | marca y del tipo de papel a la que se refiere. | | | |

5.3 El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.822.370 (Guaraníes veinte millones ochocientos veintidós mil trescientos setenta).

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiçiones del Contrato.

Ma. pucha 3 and Aren PELES

284 esq. Mcal. Estigarribia - Teléfono (02 Pirestora Titular

Asunción - Paraguay

Asunción - Paraguay







5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **7.1** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Estados Unidos Nº 284 esq. Mcal. Estigarribia.
- **7.2** El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. **72** de la Ley **2051/03** De Contrataciones Públicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SECH MACIONAL DECILIANO A SAN A SAN

284 esq. Mcal. Estigarribia - Teléfono (O) APATOVA POWW cultura.gov.py
Asunción - Paraguay

a. Ludia Sanabria R. EMPTELES E INSUMOS GRAFICI

6







10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día <u>16</u> del mes de agosto del año dos mil diez y siete.

Liliana Concepción Báez Caballero

Réprésentante Legal

RAPELES E INSUMOS GRAFICOS

María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola

Representante Legal

KUATIAPO S.A.

Fernando Gri tro – Secretar

Ministro - Secretari